



San Luis, 22 de agosto de 2023

Señor:

Stalin Joseph Portal Cabanillas

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : Caso N° 0011 - 2023-CTVC/LIC

Referencia : OFICIO N°037-2023-CTVC/LIMA Y CALLAO

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 24 de febrero del 2023, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N° 0011 -2023-CTVC/LIC, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "La sagrada Familia".

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "La sagrada familia" reconocida con convenio N° 114-2015-MIDIS/PNCM/UTCD/UT-LIMA_01 y cuya directiva es reconocida con RDE N° 299-2022-MIDIS-PNCM, el cual se encuentra ubicado en el distrito de Villa El Salvador, provincia de Lima. Este Comité de Gestión viene atendiendo 98 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo anterior, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

- 1. PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR CANASTA DE ALIMENTOS.** *La abuela del usuario del SCD indicó que les entregaron la canasta de alimentos hasta el mes de diciembre, en el mes de enero no han recibido nada, y que desconoce los motivos. Esta situación no estaría acorde a la RDE055-2022-MIDIS/PNCM Atención Alimentaria y Nutricional del PNCM en Contexto no*

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9B17K3U





presencial, en el numeral V Desarrollo "(...) Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o cuidadoras/es principales de las/los niñas/os usuarias/os del PNCM, preparen su alimentación, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los Actores Comunales..." Asimismo no estaría acorde a lo estipulado en la RDE 0766-2021-MIDIS/PNCM Prestación de los servicios del PNCM en contextos no presenciales, en el numeral 5.11 Atención alimentaria y nutricional (SCD) "(...) Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o apoderados preparen la alimentación de las niñas y niños usuarios de PNCM, (...)"; y contraviene con la finalidad de la Atención alimentaria y nutricional, descrita en las Disposiciones Generales de la directiva que es "atender las necesidades nutricionales que contribuyan al crecimiento y desarrollo adecuado de la niña y niño, garantizando el acceso de alimentos inocuos y adecuados en cantidad, calidad aceptabilidad y pertinencia cultural, promoviendo prácticas y hábitos de alimentación saludable". Finalmente, la Ley N°29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo" en su artículo N°02 Principio de servicio al ciudadano, establece en los numerales: 1. Eficacia la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales. 8. Prevención: gestión para enfrentar los riesgos que afecten la vida de las personas, y para asegurar la prestación de los servicios fundamentales

La RDE N° 000766-2021-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la directiva denominada "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales", versión 1. En el numeral "5.11. Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o apoderados preparen la alimentación de las niñas y niños usuarios de PNCM, de acuerdo a las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los actores comunales u otros medios. Dichos alimentos pueden ser complementados con alimentos frescos (frutas, verduras, cárnicos y vísceras) de acuerdo a la disponibilidad de los hogares".

La RDE N° 055-2022-MIDIS/PNCM, que aprueba el procedimiento "Atención Alimentaria y Nutricional del PNCM en Contexto no presencial", indica en el numeral V Desarrollo "(...) Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o cuidadoras/es principales de las/los niñas/os usuarias/os del PNCM, preparen su alimentación, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los Actores Comunales (...)".

El punto crítico se considera **Infundado**

En relación con el punto crítico, se precisa que durante el mes de enero no se contó con la transferencia para la adquisición de canastas en el SCD a nivel nacional. Con fecha 03 de febrero del 2023 se emite la Resolución de la Unidad de Administración (RUA) 062-2023 que aprueba la transferencia para la entrega de materiales e insumos correspondiente a los meses de enero – febrero del 2023, el cual incluye el CG La sagrada familia (**Anexo 01: RUA 062-2023**), la transferencia se efectúa el 10 del mes de febrero (**Anexo 02: Correo de comunicación de la transferencia RUA 062-2023**), y según el cronograma para la ejecución de la transferencia (**Anexo 03: Cronograma de entrega de canastas periodo enero – febrero 2023**), se realizó la entrega de canastas de alimentos correspondiente al mes de enero el día 13 de marzo del 2023, que incluye la entrega a la familia del niño con iniciales A.M.S.A. (**Anexo 04: Registros de control de entrega de enero del CG La sagrada Familia al niño usuario con iniciales A.M.S.A**).

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9B17K3U





2. PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR KIT DE HIGIENE Y PROTECCIÓN. *Abuela del usuario manifestó que tampoco les entregan los implementos de higiene y protección. Este punto no estaría acorde con lo indicado en la RDE 0766-2021-MIDIS/PNCM, literal 5.10.1 que indica que la distribución del Kit de Higiene y protección se realiza de forma mensual para las familias usuarias del programa Cuna Más.*

De acuerdo con la RDE 766-2021-MIDIS/PNCM, que aprueba la directiva denominada "Prestación de los servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales" que menciona en el numeral 5.10.1 "(...) que la distribución del Kit de Higiene y protección se realiza de forma mensual para las familias usuarias del programa Cuna Más (...)",

Así también, con fecha 29 de setiembre 2022 se emitió el Decreto supremo N°118-2022-PCM, que indica en el numeral 4.2: "(...) *Es opcional el uso de mascarillas en espacios abiertos y espacios cerrados ventilados (...)*", sobre el cual se emitió el Y de acuerdo con el Memorandum Múltiple N° 000380-2022-MIDIS/PNCM/UTAI, se precisa que se discontinuó la dotación del kit de higiene y protección desde el periodo setiembre - octubre 2022, por insuficiente disponibilidad presupuestal en el Programa. Además, que no continuará la dotación del kit de higiene y protección en los siguientes meses, acogiendo las disposiciones del Decreto Supremo N°118-2022-PCM, en el extremo de la voluntariedad del uso de las mascarillas para actividades cotidianas, quedando la condición de su uso comunitario a la voluntad de cada cuidador principal. Y en el marco del Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, que señala "El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación promueven el uso facultativo de mascarillas, la vacunación contra la COVID-19 y otras medidas de promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades, en relación a la emergencia sanitaria (...).

El punto crítico se considera **Infundado**

En relación con el punto crítico, se precisa que según lo señalado en el Memorandum Múltiple N° 000380-2022-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 24 de octubre del 2022, se discontinuó con la entrega de dicho kit a partir de setiembre 2022, acogándose a las disposiciones del Decreto Supremo N°118-2022-PCM, en el extremo de la voluntariedad del uso de las mascarillas para actividades cotidianas, quedando la condición de su uso comunitario a la voluntad de cada cuidador principal (...). **(Anexo 05: Memorando Múltiple N°380-2022-MIDIS/PNCM-UTAI)**

3. PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR KIT DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO. *Abuela del usuario indica que hasta el momento no ha recibido ningún juego o cuento de parte del programa. Esta situación podría contravenir lo estipulado en el punto 5.10 de la RDE-0766-2021-MIDIS/PNCM Prestación de Servicios del PNCM en Contextos No Presenciales, que establece que la entrega del kit DIT es para los usuarios continuadores por única vez; y definiendo "Usuario Continuator" a aquel que, en el mes correspondiente a la entrega de alimentos, kit de higiene y protección y/o kit DIT ha tenido al menos un contacto, así como también en el mes anterior, como parte de la prestación de servicios.*

La RDE N° 000766-2021-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la directiva denominada "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales", versión 1. En el numeral

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **9B17K3U**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"5.11. Kit del Desarrollo Infantil Temprano (Kit DIT). La dotación del kit DIT se enmarca en la promoción del juego y aprendizaje infantil que promueve el PNCM. El kit DIT comprende materiales educativos variados y versátiles; como juguetes y cuentos para niñas y niños; organizados según grupo etario, con la finalidad de que ellos/as usen los materiales en casa durante sus momentos de juego, en el período de atención no presencial frente al Estado de Emergencia Nacional por el coronavirus- COVID 19. Considerando ello, el Kit DIT contribuye al desarrollo de niñas y niños usuarios del PNCM". Asimismo, se precisa que "La dotación del Kit DIT, **se sujetará a la disponibilidad según, zonas de atención y considerando la meta programada para el año de ejecución**".

El punto crítico se considera **Infundado**

En relación al punto crítico, se precisa que, con Resolución de Administración N°075-2021-MIDIS/PNCM (17/03/2021) y con Resolución de Administración N°082-2021-MIDIS/PNCM (17/03/2021), se recibió transferencia para la entrega de Kit DIT a un total de 92 usuarios del SCD, el usuario de iniciales A.M.S.A. ingresó posterior a la entrega, en julio del 2021 (**Anexo 06: Captura de pantalla del padrón oficial del mes de febrero 2023**), por lo tanto, no estuvo incluido en los usuarios beneficiados. Posterior a ello no se ha programado nuevas transferencias debido al proceso de reactivación del servicio presencial y según la disponibilidad presupuestal, como lo indica nuestras directivas.

CONCLUSIONES:

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Región Lima Metropolitana y Callao, del CASO N° 011-2023-CTVC/LIC, se precisa:

Los puntos críticos 01, 02 y 03 se consideran **INFUNDADOS**, en coherencia con los lineamientos establecidos en el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

Firmado por
ELMEZ HONOC BONIFACIO
COORDINADOR(A) DE LA UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA
Programa Nacional Cuna Más

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **9B17K3U**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 01: RUA 062-2023

San Isidro, 03 de Febrero del 2023
RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 000062-2023-MIDIS/PNCM-UA
VISTOS:
El Informe n° 47-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 31 de enero de 2023, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n° 127-2023-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 31 de enero de 2023, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n° 000172-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 2 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y.
CONSIDERANDO:
Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;
Que, mediante el Decreto Supremo n° 007-2022-MIDIS se amplía el período de vigencia del Programa Nacional Cuna Más, hasta el 31 de diciembre de 2027;
Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;
Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, se suspende durante el Año Fiscal 2023, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales, prevista en el Decreto Supremo 010-2011-MIMDES respecto del servicio Wawa Wasi, encargándose al Programa Nacional Cuna Más, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo 003-2012-MIDIS, la ejecución de tales servicios a nivel nacional durante el Año Fiscal 2023;
Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil"; cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2021 y hasta que se apruebe la Norma técnica y Protocolos Operativos para cada producto del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano";
Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS, establece que el Programa Nacional Cuna Más, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, emite los lineamientos, directivas y demás documentos de gestión, que resulten necesarios, para viabilizar el cumplimiento del presente Decreto Supremo;
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: AVVH0AZ
Página 1 de 7

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 9B17K3U



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional CUNA MÁS
--	------	---	--	-------------------------------

vigilancia, con cargo a la certificación de crédito presupuestario n° 11, y entrega de alimentos, gastos de comunicación de actores no presencial, implementos sanitarios para actores comunales no presencial, artículos de limpieza y desinfección para servicio alimentario no presencial, gastos del comité de gestión para traslado de materiales e insumos, con cargo a la certificación de crédito presupuestario n° 12;

Que, asimismo, señala que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes, y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos. De igual forma, considera un plazo de 60 días calendarios para su ejecución desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 21 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n° 83-2023-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 24 de enero de 2023, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para las transferencias de recursos;

Que, con el Informe n° 000134-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 27 de enero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de 121 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo bimestral enero-febrero por el monto de S/ 1'923,896.00 (Un millón novecientos veintitrés mil ochocientos noventa y seis con 00/100 soles), en contexto no presencial;

Que, mediante el numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1070-2022-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución Jefatural, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 848-2022-MIDIS/PNC-DE, se aprueba la directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 3;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de 121 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo bimestral enero - febrero 2023, grupo 1, por el monto de S/ 1'923,896.00 (Un millón

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9B17K3U

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9B17K3U





Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno y el Servicio de Acompañamiento a Familias que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; así mismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%. Asimismo, el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva.

Que, con el Informe n° 47-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 25 de enero de 2023, sustentado en el Informe n° 62-2023-MIDIS/PNCM/UTAI/JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de 272 y 269 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, grupo 3, correspondiente al periodo bimestral enero - febrero por el monto de S/ 3'454,476.50 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis con 50/100 soles), en contexto presencial y no presencial, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	ITEM	N° de Comités	MONTO EN SOLES
ASISTENCIA TECNICA PARA LA VIGILANCIA COMUNITARIA	VIGILANCIA COMUNAL	272	73,440.00
	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA JUNTAS DIRECTIVAS Y CONSEJOS DE VIGILANCIA	272	17,168.00
ATENCION INTEGRAL DURANTE EL CUIDADO DIURNO	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA MADRE CUIDADORA, MADRE GUÍA Y APOYO DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA	272	116,960.00
	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA GUÍA DE FAMILIA	272	11,040.00
	IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA SOCIAS/OS DE COCINA REPARTIDOR/A	272	150,784.00
	GASTOS DEL COMITÉ DE GESTIÓN PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMO	272	105,931.00
	REPRODUCCIÓN DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN	272	27,610.50
	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES.	272	252,700.00
	ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO	272	90,968.00
	ENTREGA DE ALIMENTOS (ENERO)	272	1'284,460.00
	GASTOS DE COMUNICACION DE ACTORES COMUNALES NO PRESENCIAL	272	158,760.00
IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA ACTORES COMUNALES NO PRESENCIAL	272	45,900.00	





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Table with columns: N°, SECUENCIA FUNCIONAL, UNIDAD TERRITORIAL / OCT, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, ID CG, COMITÉ DE GESTIÓN, N° SA NO PRESENCIAL, N° de usuari os 6- 11 meses, N° de usuari os 12- 36 meses, N° TOTAL DE ACTORES DE COMUNICAC IÓN, N° TOTAL DE ACTORES IMPLEMENTO S SANITARIOS PRESENCIAL, N° TOTAL DE ACTORES EVALUACIÓN Y CERTIFICAC IÓN DE SALUD, N° GUÍAS DE FAMILIA ACTIVIDAD ES DIRIGIDAS A FAMILIAS, MONTO IMPLEMENTOS PARA MADRE CIUDADORA, MADRE GUÍA Y APOYO DE LIMPIEZA, MONTO IMPLEMENTO S SANITARIOS PARA GUÍA DE FAMILIA, MONTO IMPLEMENTOS PARA SOCIA/OS DE COCINA Y REPARTIDOR/A, GASTOS DEL CG PARA TRASLADO DE MATERIALES E INSUMOS, MONTO REPRODUCCIÓN DE FORMATOS PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN, MONTO EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SALUD DE LOS ACTORES COMUNALES, MONTO ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO - (INSUMOS), MONTO ENTREGA DE ALIMENTOS (USUARIOS 6- 11 MESES) NOVIEMBRE, MONTO ENTREGA DE ALIMENTOS (USUARIOS 12- 36 MESES) NOVIEMBRE, GASTOS DE COMUNICACIÓN DE ACTORES COMUNALES NO PRESENCIAL, IMPLEMENTOS SANITARIOS PARA ACTORES COMUNALES NO PRESENCIAL, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA SERVICIOS ALIMENTARIOS NO PRESENCIAL, TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99

o firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y m...
mento y la autorización de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/webvalidador.xh

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más...
aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 070-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección...
https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 9B17K3U





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 02: Correo de comunicación de la transferencia RUA 062-2023

The screenshot shows an Outlook email interface. The email subject is "TRANSFERENCIAS A CG SCD PARA MATERIALES E INSUMOS Y GESTIÓN DEL SERVICIO ENERO FEBRERO - RA 047 048 049 050 055 056 057 058 059 060 061 062 066 067 068 074". The number "062" is highlighted with a red box. The email is from Lupe Luyo Rimas, dated 10/02/2023. The body of the email contains the following text:

Buenas tardes:

Les informo que se ha efectuado la transferencia de recursos financieros a las cuentas de ahorros de los Comités de Gestión del SCD en el BBVA, BCP y BN por un monto total de S/ 7,344,581.66, para **Materiales e Insumos: Vigilancia Comunitaria y Atención Integral durante el Cuidado Diurno (enero - febrero), Gastos para procesos de Selección de Proveedores de Alimentos, Promoción de Higiene y Saneamiento en los Servicios Alimentarios, Mantenimiento de Locales y Gestión del Servicio: Atención Alimentaria, Ración Alimentaria, Gastos Operativos y Administrativos del CG (enero - febrero)**, según archivo adjunto y resoluciones señaladas en el asunto.

Al respecto, informo que hemos tenido inconvenientes con el Banco de la Nación, están demorando en realizar la transferencia a las cuentas corrientes BBVA y BCP del PNCM, a fin de poder abonar a las cuentas de los comités de gestión. Esperamos que entre el día lunes y martes realicen las transferencias pendientes.

Saludos Cordiales

Lupe Luyo Rimas
UA - Tesorería
987-962-376

2016) C.M. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: BGZMWTW



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



o firmado digitalmente en el documento y la autoridad de la



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 03: Cronograma de entrega de canastas periodo enero – febrero 2023

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 062

Table with columns for activities and dates (MIRCOLES 01 to MIRCOLES 29). Rows include activities like 'APLICACIÓN FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONA EN RIESGO PARA COMPLICACIONES POR COVID-19', 'SOCIALIZACIÓN DE RA MES DE ENERO Y FEBRERO', etc.

www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: BGZMWTB



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



o firmado digitalmente en el marco de documento y la autoridad de la(s) firma(s)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 04: Registros de control de entrega de enero del CG La sagrada familia al niño usuario con iniciales A.M.S.A.

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		FORMATO REGISTRO DE CONTROL DE ENTREGA DE CANASTAS DE ALIMENTOS NO PERECIBLES A LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL SCD				Código: MAD.LITAJ.PR.250	Versión: 0	Fecha de emisión: 01
UT y/o OCT:	LIMA METROPOLITANA	Nombre CG:	LA SAGRADA FAMILIA	Fecha de entrega:	16/03/2023	16/03/2023 ENERO		
ID CG:	432	Nombre SA:	PSCNP_LA SAGRADA FAMILIA	Período de atención:	ENERO			
Departamento:	LIMA METROPOLITANA	ID SA:	1141	Distrito:	LA SAGRADA FAMILIA			
N° RA:	062-2023-MIDIS/PNCM-UA	Provincia:	LIMA					

Nº	Cod. usuario	Apellidos y nombres niño(a)	Edad (meses)	Tipo de canasta (1 o 2)	Apellidos y nombres de la madre, padre o cuidador principal	N° DNI	Dirección del usuario	Pueblo indígena u originario	Celular de la madre, padre o cuidador principal	Firma de recepción y conformidad
82	6175999	SALDAÑA ANCHANTE ADRIEL MATEO	29	2	ANCHANTE NESTARES MACARENA ALEXANDRA	71481848	MZ LOTE 22 BARRIO 4 SECTOR II URB. PACHACAMAC	N.A	902541790	

Alimentos que conforman las canasta					
CANASTA 1 (6 a 11 meses)			CANASTA 2 (12 a 36 meses)		
Alimento	Cantidad	Unidad de medida según presentación comercial	Alimento	Cantidad	Unidad de medida según presentación comercial
Leche UHT	4	Caja de 1.00 L	Leche UHT	5	Caja de 1.00 L
Conserva de sangrecita (neutra)	4	Lata x 0.15 kg	Conserva de sangrecita (neutra)	4	Lata x 0.15 kg
Almidón de maíz (makena)	1	bolsa x 0.25 kg	Almidón de maíz (makena)	3	bolsa x 0.25 kg
Sémola de trigo	2	bolsa x 0.25 kg	Arroz fortificado (superior)	1	bolsa x 1 kg
Fideos (coditos)	3	bolsa x 0.25 kg	Arveja partida	1	Bolsa x 1.00 kg
Arveja partida	1	Bolsa x 0.50 kg	Aceite vegetal	1	Botella 0.50 L
Aceite vegetal	1	Botella 0.50 L	Hojuelas de avena (precocida)	2	bolsa x 0.25 kg
Quinua	1	bolsa x 0.5 kg	Quinua	1	bolsa x 1 kg

Firma del responsable de la entrega
Apellidos y nombres: *Elvira Cabana R.*
DNI: 40674906

Firma del miembro del CG
Apellidos y nombres: *Luzmila Huayri Arroyo*
DNI: 40906732

Firma del miembro del CV
Apellidos y nombres: *DORA JORGE H.*
DNI: 46324099
C.V.

La firma o huella digital de recepción y conformidad es señal de conocimiento de los alimentos que contiene la canasta recibida



Anexo 05: Memorando Múltiple N°380-2022-MIDIS/PNCM-UTAI



San Isidro, 24 de Octubre del 2022

MEMORANDO MULTIPLE N° 000380-2022-MIDIS/PNCM-UTAI

A : JEFES DE LAS UNIDADES TERRITORIALES Y OFICINAS DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

ASUNTO : Sobre ejecución de los saldos en custodia del "kit de higiene y protección"

REFERENCIA : a) Informe N° 0048-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER-EPF
b) Decreto Supremo N° 118-2022-PCM
c) RDE N° 056-2022-MIDIS/PNCM
d) RDE N° 026-2022-MIDIS/PNCM
e) RDE N° 0766-2021-MIDIS/PNCM
f) RDE N° 497-2022-MIDIS/PNCM
Expediente N° UTAI0020220000894

Me es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente en atención al asunto de la referencia, tengo bien a remitir el Informe N° 0048-2022-MIDIS/PNCM-UTAI-CSER-EPF mediante el cual la Coordinación de Servicios emite pronunciamiento en relación ejecución de los saldos en custodia del "kit de higiene y protección".

Cabe mencionar, que el Programa desde el mes enero del 2022 en el marco de la la directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 2, aprobado con RDE N° 497-2022-MIDIS/PNCM, el requerimiento de recursos para el rubro de "Kit de higiene y protección" del SAF y del SCD, es solicitado por cada UT/OCT, a nivel nacional, descontando los saldos del periodo anterior, cotejando y en concordancia con la cantidad de usuarios/os continuadores de cada periodo a programar por comité de gestión, siguiendo las orientaciones y formatos remitidos.

Asimismo, cabe precisar que se discontinuó la dotación del kit de higiene y protección (4 mascarillas KN95) para el cuidador principal desde el periodo setiembre-octubre 2022, por insuficiente disponibilidad presupuestal en el Programa. Además, precisar que no continuará la dotación del kit de higiene y protección en los siguientes meses, acogiendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 118-2022-PCM, en el extremo de la voluntariedad del uso de las mascarillas para actividades cotidianas, quedando la condición de su uso comunitario a la voluntad de cada cuidador principal.

Al respecto, ante la alerta vía telefónica del equipo de seguimiento de UOAI, sobre la existencia de saldo de "kit de higiene y protección" en algunos comités de gestión y la necesidad de homogenizar el criterio de distribución, el mismo día de la comunicación telefónica, mediante correo electrónico (26.09.2022), se compartió al equipo de la Unidad que solicitó, las precisiones que debieran considerarse para entrega total de los saldos que por razones excepcionales existían bajo custodia de algunos comités de gestión:

Cabe mencionar, que en el marco de las directivas prestacionales vigentes a la fecha, respecto a los saldos considera que: "En casos de existir saldos de los kits de higiene y protección, realizada la entrega, se deberá informar y sustentar en el reporte mensual remitido a la UOAI para que estos saldos de bienes se entreguen en el siguiente periodo de entrega de kit. Por consiguiente, deben ser considerados al momento de realizar la adquisición de kits del siguiente bimestre, cuyo saldo de recursos financieros, serán devueltos". Siendo así, se debe asegurar que no quede saldo alguno en custodia, para tal fin se recomienda considerar el criterio ya precisado: **En tal sentido, en caso los Comités de Gestión tuvieran saldo de Kit de higiene y protección, corresponde que el CG realice su distribución total, tomando en consideración como criterio de priorización, la antigüedad como usuarios/o afiliada/o en ambos servicios del PNCM, que haya sido usuario/o**

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú | Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más,





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 06: Captura de pantalla del padrón oficial del mes de febrero 2023

Excel spreadsheet showing a user registry table for February 2023. The table has columns for user ID, name, sex, registration date, and other details. A red box highlights the first row of data.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: BGZMWTB



o firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, L y documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificada